



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 20 de Enero de 2015.

VISTO:

La Resolución Directoral N°08-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque.



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de enero de 2015, en su artículo Segundo se ha determinado que "(...) la Oficina de Recursos Humanos, actuará en primera instancia en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, cuando la petición administrativa derive de algún reclamo de naturaleza laboral, a excepción de impugnación de termino de contrato CAS, que tiene su propia regulación";

Que, al ser la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, competente en primera instancia para conocer reclamos laborales; sin embargo, en algunas ocasiones, dicha Oficina tendrá que realizar alguna investigación de naturaleza laboral, motivo por el cual debe asignarsele una Comisión Investigadora a efectos de que coadyuve a la Oficina de Recursos Humanos, a emitir una opinión arreglada al derecho;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR una Comisión Investigadora adscrita a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el mismo que estará conformada por:

- Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un Representante de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la oficina de Administración, Recursos Humanos e informática, así como a la oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)